



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

ARICA, 13 de enero del 2017

DECRETO N° 392

VISTOS:

a) El **"Convenio de Ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial Arica Año 2016"**, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 4040, de fecha 21 de diciembre del 2016, que prorroga la vigencia del **"Convenio de Ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial Arica Año 2016"**, suscrito con fecha 29 de enero del 2016 entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica".

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE La **"Prórroga del Convenio de Ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial Arica Año 2016"**, suscrito con fecha 29 de enero del 2016 entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/RTS/MVCH/N81A/IVC/mav



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

OK - JP

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
PATRICIO LINCH N° 236 – FONO (58)2382101



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 649
KAM/mrt

392.

RESOLUCIÓN N° 4040
Exenta
21 DIC. 2016
ARICA,

COPIA

CONSIDERANDO: el memorándum N° 726 de 15 de diciembre de 2016, de la Directora del Servicio de Salud, donde se solicita autorizar prorroga de Convenio de Ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, entre Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica 2016; el Ordinario N° 2397 de 02 de diciembre de 2016, de la Dirección de Salud Municipal, mediante el cual se solicita la prórroga del Convenio de Ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, entre Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica 2016, por un mes a contar del 01 de enero de 2017; el **"CONVENIO DE EJECUCION PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL, ENTRE SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA 2016"**, de fecha 29 de Enero de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en la ciudad de Arica, calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Director (S) Dr. Froilán Estay Mujica RUN N° 13.637.219-K, médico cirujano, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, RUN N° 04.738.039-1, médico cirujano oftalmólogo de ese mismo domicilio, aprobado por resolución exenta N° 529 de 25 de febrero de 2016, que en su cláusula decima primera señala que el citado convenio será prorrogado por un mes en la medida que el programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de presupuesto del sector público, con la finalidad de dar continuidad a las estrategias mencionadas en la distribución de recursos asignados en la cláusula cuarta y a la contratación de nuevos profesionales, sin que ellos puedan exceder el presupuesto disponible, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta del presente convenio, sin embargo, si es necesario incorporar otros profesionales que no se encuentran en las estrategias estipuladas, la municipalidad deberá realizar una solicitud formal al Servicio de Salud y éste tendrá un plazo de 7 días para dar respuesta a la solicitud, lo que no implicará modificación alguna de los procesos de evaluación establecidos en el convenio; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;** lo dispuesto en la Ley N° 19.378; la Ley N° 20.379, de 2009; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, dicto la siguiente

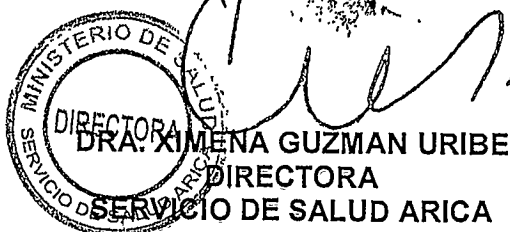
RESOLUCIÓN

1°.- SE PRORROGA el Convenio de fecha 29 de enero de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, sobre **"CONVENIO DE EJECUCION PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL, ENTRE SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA 2016"**, por un mes a partir del 01 de enero de 2017.

(21/12/16)

2º.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL

I. Municipalidad de Arica (2)

Subdirección de Gestión Asistencial SSA

Subdepartamento Coordinación de Red SSA

Encargado de Programa SSA

Subdepartamento Finanzas SSA

Departamento Auditoría SSA

Asesoría Jurídica SSA

Oficina de Partes

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

